

Parral

crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 10 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 2032 /

VISTOS:

- 1).- Convenio de Transferencia de Recursos Programa Comunal Convocatoria 2011 "Habitabilidad 2011", suscrito con fecha 21 de Junio de 2011 entre el Ministerio de Planificación y Coordinación de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 4360 de fecha 20 de Septiembre de 2011, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 20 de Febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Raúl Francisco Inostroza López.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 20 de Febrero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Raúl Francisco Inostroza López**, C.N.I. N° **12.793.957-8**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$375.000.-)**, impuesto incluido, por los servicios prestados el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

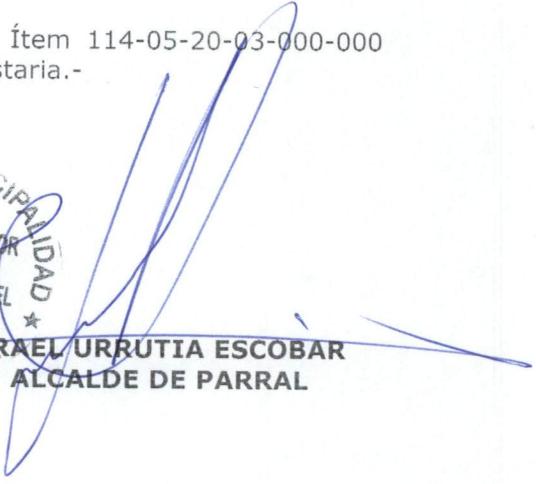
3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-03-000-000 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
DIRECTOR

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/DDB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 20 de Febrero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **RAÚL FRANCISCO INOSTROZA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y siete guión ocho (Nº 12.793.957-8), Técnico en Construcción, domiciliado en calle Dieciocho Nº 2 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **RAÚL FRANCISCO INOSTROZA LÓPEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de desempeñarse como Técnico para el Programa Habitabilidad 2011, efectuando las siguientes funciones:

- Una vez elaborados los diagnósticos y propuestas, realizar las licitaciones y todo lo administrativo correspondiente a la etapa de licitar, en un tiempo determinado de un mes.-
- Ejecutar las soluciones, una vez adjudicadas las licitaciones pertinentes, en un tiempo de dos meses para la ejecución.-
- Recepcionar las soluciones, en un plazo de un mes como máximo.-
- Asistir a reuniones y mesas técnicas comunales y Provinciales de Coordinación y evaluación de las actividades complementarias al Programa.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$375.000.-)**, impuesto incluido, por los servicios prestados el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y

responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **20 de Febrero del año 2012** y el **20 de Abril del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) doña **ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**
C.N.I. N° 9.209.482-0


RAUL FRANCISCO INOSTROZA LÓPEZ
C.N.I. N° 12.793.957-8


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR.
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO